

Negociación colectiva y adaptabilidad de la jornada de trabajo en Chile:



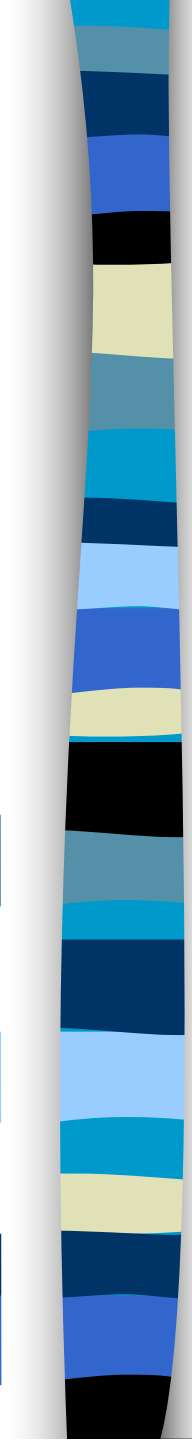
Sistemas excepcionales distribución jornada y descansos

Christian Melis Valencia

Datos de contexto

Densidad Sindical (ENCLA, 2019)

- Se ubica en rango 10-20% (OCDE, 2019) y solo en el 6,3% de las empresas existe sindicato
- 55,5% en grandes empresas, 17,8% en medianas y 1,7% en las pequeñas
- Más de la mitad (55%) de los sindicatos tiene entre 1 a 49 afiliados
- En 54,1% de grandes empresas con sindicato existe más de uno
- El nivel de afiliación a organizaciones sindicales de nivel superior es bajo (30,4%) en los sindicato mayoritarios



Cobertura Negociación Colectiva (ENCLA, 2019)

Datos de contexto

- Se ubica en rango 10-20% (OCDE, 2019) y solo en el 6% de empresas existe instrumento colectivo
- Cobertura en grandes empresas es 32,5%, en las medianas el 12,6%, y en las pequeñas el 2,2%
- En el 77,8% de empresas con sindicatos existe instrumento colectivo vigente, con una cobertura del 43,6% de sus trabajadores
- Extensión de beneficios a trabajadores no sindicalizados solo en el 24,1% de las empresas con instrumento colectivo vigente y alcanza al 7,7% de los trabajadores no sindicalizados

El nivel de la Negociación Colectiva



- Existe *negociación colectiva obligatoria* solo a nivel de empresa (sistema descentralizado)
- *Negociación colectiva supraempresa*: solo el 8,3% de los instrumentos colectivos suscritos son de sindicatos interempresa y el 3,9% de organizaciones de grado superior (ENCLA, 2019)
- Instrumentos colectivos solo alcanzan a quienes participaron del proceso negocial (*efecto relativo*) y no existe *regla de extensión* o eficacia *erga omnes* de los instrumentos colectivos

Negociación Colectiva y Jornada de Trabajo

Cláusulas jornada trabajo en instrumentos colectivos

(DT, 2020)

- Conciliación de trabajo y responsabilidades familiares: 1,6%
- Sistemas de turnos: 11,1%
- Acuerdos especiales de jornadas (jornadas excepcionales en su mayoría): 10,2%
- Bonos asociados a tiempos especiales de trabajo (continuidad operacional): 40,6%
- Vacaciones y días libres extras y bonos asociados: 55,3%

La Jornada de Trabajo y su delimitación normativa

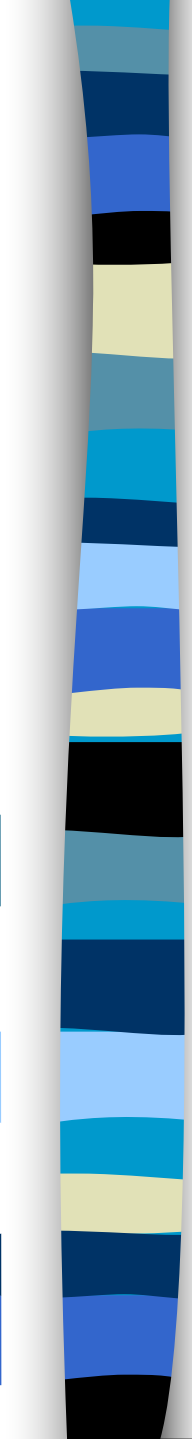


- **Duración:** *cómputo semanal* (45 horas) como regla general y *cómputo mensual* (180 horas) solo para el transporte
- **Distribución:** en no más de 6 (descanso séptimo día) ni menos de 5 días y 10 horas diarias
- **Descanso en días domingos y festivos:** es la regla general, aunque la ley contempla excepciones de cobertura extendida (comercio, industria, minería, transporte, etc.), que superan el 20% de las empresas (ENCLA, 2019)

Jornada de Trabajo y adaptabilidad en instrumentos OIT



- Convenios núms. 1 y 30 y la Recomendación núm. 116 reconocen que ajustes en la distribución de las horas de trabajo son necesarios con el fin de:
 - Adaptarse a los requisitos de producción y variaciones técnicas inherentes a ciertos sectores de actividad
 - Responder a circunstancias excepcionales
 - Atender las necesidades específicas de los trabajadores o del establecimiento



Las modalidades de adaptabilidad de la Jornada de Trabajo

Excepciones a reglas de distribución semanal y diaria

- *Jornada 4x3 (semana comprimida)*: mediante pactos colectivos, pero de casi nula aplicación pues supone jornadas diarias de hasta 12 horas
- *Jornadas bisemanales*: mediante pactos individuales o colectivos y para lugares apartados de centros urbanos
- *Jornadas excepcionales*: mediante pactos individuales o colectivos cuando trabajador afecto esté sindicalizado

Jornadas Excepcionales



- Modalidad de adaptabilidad (flexibilidad) jornada de trabajo que supone excepción a reglas sobre distribución semanal (descanso del séptimo día) y diaria de la jornada de trabajo (10 horas diarias)
- Sistema de *promediación de horas* (45 horas se mantienen) en períodos de referencia mayores a la semana
- Requiere autorización administrativa (Inspección del Trabajo) para verificar cumplimiento de requisitos
- Modalidad con amplia aplicación en importantes sectores productivos (Minería, Construcción, Industria, Transporte, Salud)

Jornadas Excepcionales

- Un 4,5% de las empresas y un 6,2% de los trabajadores están afectos a sistemas excepcionales
- Estos porcentajes suben a un 22,7% y 8,7%, respectivamente, en las grandes empresas

Tamaño empresa	Porcentaje empresas	Porcentaje de trabajadores
Gran empresa	22,7%	8,7%
Mediana empresa	9,1%	3,7%
Pequeña empresa	3,7%	2,1%
Microempresa	0,9%	0,3%
Total	4,5%	6,2%

Jornadas Excepcionales

En las *faenas mineras* es utilizada por el 36,6% de las empresas y el 53,6% de los trabajadores (ENCLA, 2019)

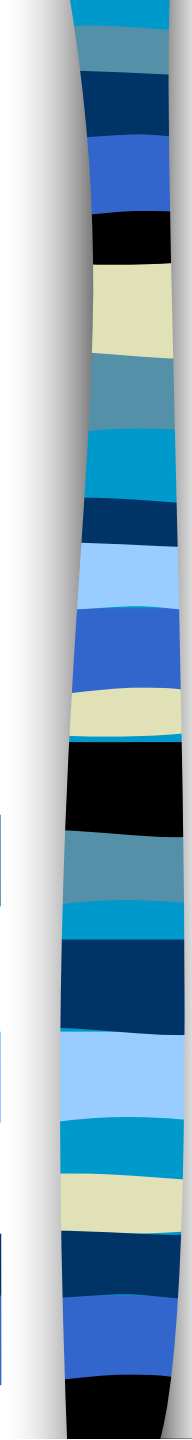
Grandes yacimientos mineros (cobre), utilizan mayoritariamente estos sistemas

Agrupación de actividades económicas	Porcentaje de empresas	Porcentaje de trabajadores
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,8%	0,8%
Explotación de minas y canteras	36,3%	53,6%
Industrias manufactureras	2,2%	3,7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; y Suministro de agua; evacuación de aguas residuales	19,9%	8,3%
Construcción	4,3%	13,5%
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores, motocicletas	3,3%	1,7%
Transporte y almacenamiento; información y comunicaciones	5,0%	3,0%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	2,2%	6,3%
Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias	0,6%	1,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,0%	9,6%
Enseñanza	1,2%	0,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	16,0%	17,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas; Otras actividades de servicios	9,0%	2,8%
Total	4,5%	6,2%

Jornadas Excepcionales

Caracterización

- Se permite laborar más de 6 días continuos y hasta 12 horas diarias, acumulando tiempo de trabajo compensado con descanso acumulado
- Se trata de un sistema de *promediación de horas* (45 horas semanales) en *períodos de referencia* distintos a la semana (mayores o menores)
- La distribución del tiempo de trabajo y los descansos es *fija y previsible* en cada período de referencia, lo que supone una ventaja sobre sistemas con períodos de referencia mas extensos (mensuales o anuales) o con distribución irregular (fija o variable)



Jornadas Excepcionales

Ventajas



- Permite obviar reglas relativas a jornada de trabajo de difícil encuadre en ciertos sectores productivos (ejemplo: minería dada ubicación de yacimientos)
- Permite optimizar costos (2 turnos al día y no 3 o 4): alimentación, traslados, alojamiento
- Permite optimizar continuidad operacional en cambios de turno
- Permite acumular descanso en sus hogares a trabajadores

**Debe tratarse de un
caso calificado**

Cuando no pueden aplicarse normas generales sobre distribución jornada trabajo:

- Procesos de trabajos continuos (necesidad de continuidad operacional)
- Procesos productivos técnicos o tecnológicamente complejos
- Puestos de trabajo calificados y o de difícil reemplazo
- Lejanía de faenas
- Procedencia trabajadores

Criterios normativos

Jornada de trabajo de 45 horas semanales (promedio)

- a) Se divide el número de horas del ciclo de trabajo (NHC) por el número de semanas del ciclo (NSC)
- b) Para determinar NHC se multiplica el número de horas de la jornada diaria de trabajo por el número de días de trabajo del ciclo
- c) Para determinar NSC se divide el número de días del ciclo por 7

Ejemplo: 7x7x12

$$12 \times 7 = 84$$

$$84 / 7 = 12$$

$$84 / 2 = 42 \text{ horas semanales (promedio)}$$

Criterios normativos

Días continuos trabajo

- Faenas alejadas de centros urbanos: 14 días faenas permanentes y 20 días faenas transitorias
- Faenas centros urbanos: 7 días

Jornada diaria máxima

- 12 hrs. con una hora imputable a la jornada de trabajo
- Tiempo máximo de permanencia: 12 hrs. (incluyendo jornada efectiva, descanso dentro de jornada y horas extras)

Criterios normativos

Acuerdo trabajadores

- Empresas sin sindicato o trabajadores no sindicalizados: acuerdo individual de trabajadores (75% involucrados)
- Empresas con sindicato:
 - ☐ Acuerdo lo otorga el sindicato solo respecto de sus afiliados
 - ☐ Puede darse en el marco de una negociación colectiva o en un proceso ad-hoc

Criterios normativos

Vigencia

- Resolución que autoriza o renueva un sistema excepcional de distribución de jornada de trabajo y descansos tiene vigencia por el plazo de **3 años**
- Si se mantienen condiciones que justificaron su otorgamiento puede **renovarse** sucesivamente por 3 años cada vez
- Las renovaciones implican en la práctica dotar a los trabajadores y sindicatos de mejores posiciones negociadoras frente a las empresas

Sistemas más utilizados

Ciclos (días trabajo / días descanso / horas diarias)		
2x2x12	4x4x12	7x7x12
10x10x12	4x3x12 y 9 horas	10x5x9
20x10x9	6x2x8	6x3x8, 6x1x8, 6x2x8

- Clínicas (Salud)
- Minería
- Industria

Jornadas Excepcionales y Negociación Colectiva



- Su inclusión como materia de negociación colectiva obedece:
 - Al interés sindical de reforzar su posición negociadora con un tema crítico para la empresa (necesidad acuerdo para renovación); y
 - Al interés empresarial para tener solo un proceso negocial y no dos en el mismo período
- Es común pago de bonos por acuerdos, que en algunas empresas mineras grandes puede llegar a 2 o 3 mil dólares

PdL 40 horas y adaptabilidad jornada



- Actualmente en discusión legislativa PdL rebaja de 45 a 40 horas semanales
- Sector empresarial quiere incorporar cálculos bimensuales y trimestrales de la jornada de trabajo
- Proyecto del Gobierno contempla algunas medidas de adaptabilidad de alcance individual y colectivo: bolsas de horas extras compensadas con descanso
- Se contempla también mantener jornadas excepcionales de 42 horas promedio (sistemas 1 a 1 con 12 horas diarias), pero compensando diferencia con 40 horas con descanso adicional anual (aprox. 9 días)